



EDICTO

Se hace público que, la Alcaldía, por Resolución número 2025/2456, de 11 de julio de 2025, ha aprobado definitivamente la lista de solicitudes y la baremación, de los méritos aportados en la convocatoria de 2 becas gabinete de prensa, y cuya parte resolutive, a continuación, se transcribe literalmente:

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de solicitudes de participación de la convocatoria para la concesión de dos becas para la realización de prácticas profesionales de periodismo o comunicación audiovisual en el Ayuntamiento de Aldaia, aprobada por Resolución de Alcaldía número 2025/1630, de 14 de mayo, que pasa a quedar configurada como sigue:

Solicitudes admitidas (por cumplir los requisitos de la base segunda):

ASPIRANTE	DNI
Martinez Benlloch, Pablo	44****54B
Villar Garcia, David	03****70M
Amador Romero, Angela	53****52H
Blanco Yanez, María	48****28L
Casado Berbel, Jose Maria	03****97K

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la baremación de los méritos aportados por las personas aspirantes, así como las calificaciones obtenidas en la entrevista:

ASPIRANTE	MÉRITO 1 NOTA MEDIA EXPEDIENTE ACADÉMICO	MÉRITO 2 VALENCIANO	MÉRITO 3 OTROS IDIOMAS COMUNITARIOS	ENTREVISTA	PUNTUACIÓN TOTAL
Amador Romero, Angela	3,5	-	-	2,75	6,25
Blanco Yanez, María	3,5	2,5	1,5	4,7	12,2
Casado Berbel, Jose Maria	4,75	2,5	1,5	3,25	12
Martinez Benlloch, Pablo	2,5	1	1,5	2,5	7,5
Villar Garcia, David	3,5	2,5	1,5	4,8	12,3

TERCERO.- Configurar el listado definitivo de las dos personas que resultarían beneficiarias de las becas objeto de la presente convocatoria, por haber obtenido las dos mayores puntuaciones, que quedaría como sigue:

ASPIRANTE	MÉRITO 1	MÉRITO 2 VALENCIANO	MÉRITO 3	ENTREVISTA	PUNTUACIÓN TOTAL
-----------	----------	------------------------	----------	------------	---------------------



	NOTA MEDIA EXPEDIENTE ACADÉMICO		OTROS IDIOMAS COMUNITARIOS		
Villar Garcia, David	3,5	2,5	1,5	4,8	12,3
Blanco Yanez, María	3,5	2,5	1,5	4,7	12,2

CUARTO.- Designar, de acuerdo con lo establecido en la base decimoprimer de la convocatoria, a la persona que tutorizará a las dos personas beneficiarias de las becas objeto de la presente Resolución:

1. **Eugenio Chillida Cerezo**, coordinador de medios de comunicación en el Ayuntamiento de Aldaia, que será el tutor de: David Villar Garcia y Maria Blanco Yanez, que realizarán sus prácticas profesionales en el servicio de prensa.

QUINTO.- Las becas para la realización de prácticas profesionales de periodismo o comunicación audiovisual en el Ayuntamiento de Aldaia quedarán sujetas a las siguientes condiciones, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria aprobada por Resolución de la Alcaldía 2025/1630, de 14 de mayo:

- Inicio del periodo de disfrute de la beca: 15 de julio de 2025.
- Fin del periodo de disfrute de la beca: 14 de julio de 2026. Pudiendo prorrogarse expresamente por un año más, siempre que exista disponibilidad presupuestaria y que el ejercicio de la actividad que se esté realizando así lo requiera o aconseje. La extinción de la beca con anterioridad a la finalización del plazo inicial (de un año) o de la prórroga que, en su caso, se formalice, se realizará de forma expresa, por motivos justificados y a propuesta del tutor o tutora de las personas beneficiarias.
- Duración: 24,5 horas semanales y 11 meses del año. Durante 4 semanas al año se suspenderá el disfrute de las becas (comportando, en este periodo de tiempo, la no percepción de dotación económica alguna por parte de los/as becarios/as), de acuerdo con la programación planteada y suscrita por parte de los/as tutores/as.
- Dotación económica mensual en concepto de ayuda económica para los gastos que las becas comporten: 771,05 euros durante los 11 meses al año de prestación de colaboración, o la parte proporcional (en los supuestos que impliquen un periodo inferior al mes natural), sin perjuicio de los incrementos salariales que por ley deban aplicarse, abonado por mensualidades vencidas según lo establecido en la base decimotercera.

SEXTO.- Requerir a las personas beneficiarias de las becas objeto de la presente convocatoria la entrega en el servicio de Organización, Personal y Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Aldaia de la documentación relacionada en la base décima:

- Datos bancarios, acreditados mediante ficha mantenimiento de terceros (Anexo III) o certificado de titularidad bancaria.
- Fotocopia de la Tarjeta Sanitaria Individual SIP o de cualquier documento que acredite el número de afiliación a la Seguridad Social.
- Original de la documentación acreditativa de que posee la titulación exigida para participar en la presente convocatoria.



Además, las personas beneficiarias deberán elaborar una memoria de actividades al finalizar el periodo de disfrute de la beca y cumplir el resto de obligaciones especificadas en la base decimoprimera de la convocatoria.

SÉPTIMO.- Requerir de los/as tutores/as las siguientes actuaciones:

- Elaboración, con carácter previo al inicio del periodo de disfrute de la beca por parte de los/as becarios, de la programación formativa mencionada en la base decimosegunda.
- Comunicación al servicio de Organización, Personal y Prevención de Riesgos Laborales, previamente al inicio del periodo de disfrute de las becas, el horario de los/as becarios, según lo establecido en la base decimoprimera.
- Emisión de certificado de aprovechamiento mensual (de acuerdo con lo establecido en la base decimotercera y decimosexta, a efectos de justificación de las ayudas), donde indiquen las funciones realizadas por los/as becarios/as y el efectivo cumplimiento de sus obligaciones (según detalle de la base décimo primera) durante el mes precedente. Este informe deberá ser trasladado al órgano instructor en el periodo comprendido entre el día 1 y el día 5 de cada mensualidad, y se emitirá (y trasladará al órgano instructor) en el periodo comprendido entre el día 1 y el día 5 de cada mensualidad.
- Aprobación de la memoria de actividades realizadas por los/as becarios/as al finalizar el periodo de disfrute de la beca.
- Emisión de informe favorable previo a la expedición por parte de esta Administración del certificado de aptitud y aprovechamiento a favor de los/as becarios/as, tras la finalización del periodo de disfrute de las becas.
- Cumplir el resto de obligaciones recogidas en la convocatoria.

OCTAVO.- Configurar la **bolsa definitiva de reserva para posibles sustituciones**, siguiendo el orden de prelación de la puntuación obtenida, que quedaría como sigue:

ASPIRANTE	MÉRITO 1 NOTA MEDIA EXPEDIENTE ACADÉMICO	MÉRITO 2 VALENCIANO	MÉRITO 3 OTROS IDIOMAS COMUNITARIOS	ENTREVISTA	PUNTUACIÓN TOTAL
Casado Berbel, Jose Maria	4,75	2,5	1,5	3,25	12
Martinez Benlloch, Pablo	2,5	1	1,5	2,5	7,5
Amador Romero, Angela	3,5	-	-	2,75	6,25

NOVENO.- Disponer un gasto para el ejercicio 2025 por importe de **6.939,52 €** con cargo a la aplicación presupuestaria 0340 92200 48100 "BECAS ÁREA COMUNICACIÓN" (RC nº 220250006737), siendo que se encuentra la fecha prevista de incorporación a mitad del mes de julio hasta diciembre, excluyendo un mes, conforme a las bases aprobadas mediante Resolución de Alcaldía 2025/1630, de 14 de mayo.

DÉCIMO.- Autorizar un gasto para el ejercicio 2026, siempre que exista crédito adecuado y suficiente, de 10.023,74 €. A estos efectos, se procede a corregir el gasto plurianual autorizado en la Resolución de la Alcaldía núm. 2025/1630, de 14 de mayo, siendo que finalmente la fecha de entrada prevista es a mitad de julio (15 de julio de 2025), en lugar de a mitad de junio de 2025.

DOCUMENTO EDICTO: EDICTO - Listados definitivos becas prensa	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QOQDI-03TRS-6ROME Fecha de emisión: 13 de Julio de 2026 a las 14:50:03 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 11/07/2025 14:53
	ESTADO FIRMADO 11/07/2025 14:53



UNDÉCIMO.- Publicar la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento (a través de la página web municipal) y en el tablón de edictos virtual del Ayuntamiento de Aldaia, que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Aldaia, a la fecha de la firma

Firma de la secretaria general/oficial mayor solo a los efectos de fe pública

Documento Firmado Electrónicamente

